

Huanuco, 17 de Abril del 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000034-2026-MDA /A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 000089-2026-MDA/GSC, de fecha 08 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismo que cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 30° establece: La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana,

N° Expediente: GPSC0020260000067

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: H3NJYNP



para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, la Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, a través del Informe N° 000089-2026-MDA/GSC, de fecha 08 de abril del 2026, solicita emisión de acto resolutivo del despacho de alcaldía para reconocer a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" – Amarilis para el periodo 2026, de conformidad con el Acta de la Primera y Segunda Sesión Ordinaria del "CODISEC".

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONFORMAR, el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – "CODISEC" – AMARILIS para el periodo 2026, en mérito a los considerandos expuestos, y el mismo que está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE

C.P.C. ROGER HIDALGO PANDURO

Alcalde del Distrito de Amarilis

MIEMBROS

MAYOR PNP CRISTHIAN ABEL ORTIZ SALAZAR

Comisario PNP-Amarilis

ABOG. ANGELA MONICA SOLIS MALPARTIDA

Sub Prefecto Provincial de Huánuco

DR. DIANA CHAGUA LEON

Representante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco – Poder Judicial

DR. RONOEL GARAY CAMPOS

Representante del Ministerio Público

LUIS ANDRES TAFUR MALPARTIDA

Representante de la Unidad de Gestión Educativa -UGEL Huánuco

HUGO ALFREDO DURAND MARTEL

Representante del Hospital Materno Infantil "Carlos Showin Ferrari"

JOEL LUNA CARHUAPOMA

Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Llicua

GRETA PILAR CHOCANO IBERTIS

Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de la Esperanza

JESUS JUAN GODOY TUCTO

Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

N° Expediente: GPSC0020260000067

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: H3NJYNP



SOC. DELIA CAROL TOSCANO NOEL

Representante del Centro de Emergencia Mujer (CEM)

DR. LILIAM MONICA MANZANO MARTEL

Representante de la INPE-Huánuco

PSIC. EUNICE LUD ROCANO PONCE - TITULAR

Representante del Servicio de Orientación al Adolescente SOA-Huánuco

LUIS FILOTHER MENDOZA VALVERDE

Jefe Zonal de la Jefatura Zonal de Pucallpa Superintendencia Nacional de Migraciones

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarillis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: GPSC0020260000067

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarillis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarillis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: H3NJYNP

GESTIÓN
2023-2026
Digital
ecológico
y transparente